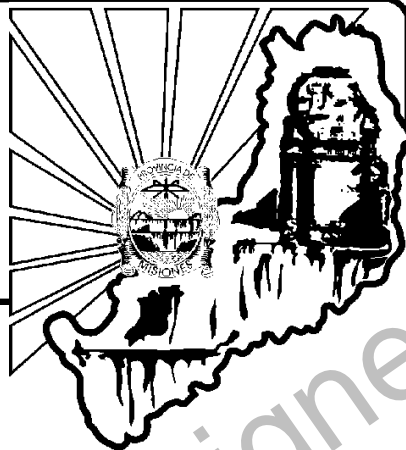


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO XLIV N° 15543

POSADAS, JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 2021

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SATRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 2200, 2679 2076, 2077 y 2688.....	Pág. 2 a 6.
Decreto Sintetizado N°: 2190	Pág. 6.
Ministerio de Salud Pública: Resolución N° 4198	Pág. 7.
Ministerio de Ecología y R.N.R.: Resoluciones N°s.: 007 y 008	Pág. 7 a 9.
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público: Disposiciones N°s.: 954, 961, 972, 975, 976, 977, 978 y 981	Pág. 9 a 11.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposiciones N°s.: 175, 184, 185 y 187	Pág. 11 a 16.
Sociedades:	Pág. 16 y 17.
Edictos:	Pág. 17 a 20.
Convocatorias:	Pág. 20 y 21.
Licitaciones:	Pág. 22 a 24.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2200

POSADAS, 19 Noviembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 2260-9- 2.021, Registro Subsecretaría de Tierras y Colonización, caratulado “Proyecto de Decreto de Rectificación Títulos de Propiedad”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI N° 6 (Antes Ley 480) de Tierra Fiscal, en su Art. 6 “in fin” establece que el Poder Ejecutivo se reserva la facultad indelegable del otorgamiento definitivo del título de propiedad,

QUE, tras el dictado de la LEY XVI N° 100 (Antes Ley 4.502), y su modificatoria LEY XVI N° 121, promulgado por Decreto 721 de fecha 8 de Junio de 2017, se ha puesto en marcha el “Plan de regularización de dominio de tierras fiscales”;

QUE, la Subsecretaría de Tierras y Colonización es la autoridad de aplicación de las nombradas leyes y encargada de llevar adelante todo el procedimiento administrativo tendientes a la obtención de los títulos de propiedad a sus adjudicatarios, lo que implicó un aumento considerable de Títulos de Propiedad expedidos por el Estado Provincial a sus beneficiarios;

QUE, a fin de brindar soluciones respecto a Títulos expedidos que pudieran contener errores u omisiones, resulta necesario facultar a la Subsecretaría de Tierras y Colonización a rectificar, enmendar y/o subsanar errores u omisiones, como así también la extensión de segunda y/o ulteriores copias con la respectiva plancha de inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble, de oficio o a solicitud de los beneficiarios,

QUE, en consecuencia, resulta necesario la redacción del Dispositivo Legal a su efecto;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Tierras y Colonización a rectificar, enmendar y/o subsanar errores u omisiones, que pudieran surgir de los títulos de propiedad otorgados en el marco del Programa “mi título”, conforme las Leyes Provinciales XVI N° 6 (Antes Ley 480), XVI N° 30 (Antes Ley 2.935), XVI N° 100 (Antes Ley 4.502) y su modificatoria N° XVI N° 121, y XVI N° 36 (Antes Ley 3141), como así también a extender segunda y/o ulteriores copias con la respectiva plancha de inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble, de oficio o a solicitud de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen Conocimiento el Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Tierras y Colonización, la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y la Escribanía General de Gobierno Cumplido ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETO N° 2679

POSADAS, 28 Diciembre 2.021.-

VISTO: Los Decretos N°s.: 330/20, 996/20, 1590/20, 2369/20, 324/21 y 1287/21 y la actual situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 330/20 se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en virtud de la pandemia de Coronavirus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, que fuera prorrogada por los Decretos N°s.: 996/20, 1590/20, 2369/20, 324/21 y 1287/21, hasta el 31 de Diciembre del 2021;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541, y que fuera prorrogado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, hasta el 31 de Diciembre del 2021;

QUE, en fecha 30 de Septiembre del corriente año el Presidente de la Nación dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21, por el cual se dispusieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, e mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, vigente hasta el día 31 de Diciembre

QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención y atención que exigen coordinación permanente, divulgación capacitación y concientización masiva y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;

QUE, no obstante, lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;

QUE, en consecuencia, se mantienen los motivos respecto del Coronavirus COVID-19, que llevaron al dictado del Decreto N° 330/20, por lo que corresponde volver a prorrogar;

QUE, por todo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII - N° 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;

QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el Decreto N° 330/20 por el cual se dispuso Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, hasta el 30 de Junio de 2022, con motivo de la pandemia de Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII, N° 11- Ley de Contabilidad -, a todas las contrataciones y de adquisiciones que se efectuen con motivo de aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Salud Pública y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach – Alarcón - Pérez

DECRETO N° 2686

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 7000-744-2021 Registro MAyP, Caratulado: DECLÁRASE LA EMERGENCIA AGROPECUARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MISIONES; y

CONSIDERANDO:

QUE, una vasta superficie de nuestra geografía provincial se encuentra seriamente afectada por numerosos focos de incendios en curso, atribuidos en gran medida a las consecuencias de la sequía el territorio provincial, lo que genera las condiciones propicias para el inicio y desarrollo de incendios;

QUE, dicho fenómeno, imprevisible y extraordinario en su ocurrencia e intensidad, ha comprometido en forma sustancial las actividades agropecuarias y generado importantísimas pérdidas en sector;

QUE, los informes meteorológicos a escala provincial, aportados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con información de su red de estaciones, demuestran que, desde Febrero a la fecha llovió 596,1 mm por debajo del promedio histórico es decir un 33% menos que lo normal,

QUE, de los informes técnicos realizados post-relevamiento en terreno surge que en algunos Municipios los incendios han destruido grandes superficies productivas malogrando cosechas y provocando la pérdida total de ganado, han destruido instalaciones y depósitos de productos que ya se encontraban acopiados para su comercialización,

QUE, asimismo, los relevamientos indican que la sequía extrema ha provocado daños a la producción y/o capacidad de producción de determinados cultivos y pasturas y de la actividad ganadera, dificultando gravemente la evolución de las labores agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

QUE, los daños antes mencionados se han verificado en toda la extensión del territorio de la Provincia de Misiones,

pero han impactado en forma disímil y heterogénea, tanto en lo referente a las diversas actividades productivas como a la localización de las mismas;

QUE, el Ministerio del Agro y la Producción, organismo de aplicación de la Ley Provincial, efectuó las verificaciones técnicas requeridas por la normativa, constatando los daños ocasionados por las contingencias hidrográficas y climáticas señaladas, y aconseja a este Poder Ejecutivo la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda conforme las prescripciones de la Ley Nacional N° 26.509, Decreto Reglamentario N° 1712/09 y Ley Provincia VII - N° 49 (Antes Ley 3993) y;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, en los términos, con los alcances y beneficios previstos en la Ley Provincial VII - N° 49, y en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE la vigencia de los estados de Desastre y Emergencia Agropecuaria, según corresponda, desde el 29 de Diciembre de 2.021 y por un plazo de 10 días corridos, prorrogables en caso de continuar verificándose los factores, contingencias y daños que dieron lugar a tales declaraciones; quedando comprendidas las actividades específicas y localización de las mismas según determine la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE E INSTRÚYESE al Ministerio del Agro y la Producción a gestionar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios y/u otros organismos nacionales todo tipo de asistencia financiera, esperas, exenciones y demás beneficios tendientes a mejorar la situación de los productores agropecuarios afectados por la situación que diera lugar a la instrumentación del presente.-

ARTÍCULO 4°.- LA Autoridad de Aplicación, dentro de un plazo no mayor a los 60 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto, verificará los daños que denuncien los productores mediante declaración jurada y extenderá, de corresponder, la Certificación que acredite su condición de damnificado, con los efectos y alcances previstos por el Artículo 8° de la Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1712/09 y Artículo 5° de la Ley Provincial VII - N° 49.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente decreto los Señores Ministro Secretarios de Coordinación General de Gabinete, del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los distintos Ministerios, Dirección General de Rentas, y remítase copia certificada al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Cumplido,

HERRERA AHUAD – Wellbach – Orioabala - Safrán

DECRETO N° 2687

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Expte. N° 1710-2570/2021 y los Decretos Nros. 2013/17, 1046/18, 20/19, 706/19, 169/19, 1109/20 y 1107/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, se mantienen las razones que en su momento determinaron el dictado del Decreto N° 2013/17 y la prórroga dispuesta por similar instrumento N° 1107/21;

QUE, por tal circunstancia se considera necesario y conveniente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 2013/17 hasta el 30 de Junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach - Safrán

DECRETO N° 2688

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: La situación ígnea que afecta a todo el ámbito de la Provincia, el Decreto N° 1286/21 de Emergencia Hídrica, y el estado de Emergencia ígnea en todo el territorio nacional decretada por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); y

CONSIDERANDO:

QUE, se registra en la Provincia una extensa sequía, registrándose precipitaciones por debajo de la media desde el trimestre de 2019;

QUE, el persistente déficit de precipitaciones sobre las cuencas de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay ha provocado bajantes históricas de ríos y arroyos, asimismo escasez de los recursos hídricos subterráneos, con notorios impactos sociales y ambientales en la Provincia;

QUE, de acuerdo a los informes de productores de información climatológica (NOAA Ecuador), desde Octubre de 2021 y por segundo en desarrollo el fenómeno “La Niña”, anomalía climática que cíclicamente afecta a la Provincia y la región, usualmente entre primavera y verano, produciendo disminución del régimen de lluvias;

QUE, los estudios probabilísticos elaborados por dichos centros de información indican que “La Niña” continuará actuando como principal forzante del clima regional hasta Marzo de 2022;

QUE, el pronóstico climático para el trimestre Diciembre-Enero-Febrero publicado por el Servicio Meteorológico Nacional indica temperaturas superiores a las normales y precipitaciones por debajo de lo normal para la Provincia;

QUE, el pronóstico para el trimestre Enero-Febrero-Marzo del Instituto de Investigaciones para el Clima IRI-Columbia NOAA (Estados Unidos de Norteamérica) arroja resultado, en el mismo sentido, con lluvias por debajo de lo normal para la Provincia;

QUE, por su parte, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego en su publicación de Diciembre 2021 “Informe Nacional de Peligro de Incendios de Vegetación”, al analizar la situación del NEA describe que las condiciones de sequía leve se han agravado con respecto al mes de Octubre y las temperaturas se presentan varios grados por encima de las medias para la época y la región;

QUE, en el escenario climático anteriormente descripto, las actuales condiciones meteorológicas, especialmente en la zona norte de la Provincia, propician la aparición y diseminación de focos de incendios forestales y rurales;

QUE, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la Asamblea Extraordinaria N° 43 de Prevención del Fuego declararon la emergencia ígnea en todo el territorio nacional por un plazo de 12 meses en función del riesgo extremo de incendios de bosques y pastizales;

QUE, el impacto que el incendio causa en el ambiente es incommensurable, provocando la destrucción de áreas naturales con la consiguiente pérdida de biodiversidad nativa, la contaminación de los ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, lo que impone la obligación de arbitrar todas las medidas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos;

QUE, en atención a la envergadura de la problemática a nivel provincial y necesidad de adoptar e intensificar medidas de prevención de forma urgente y con la premura que se impone, resulta apropiado encuadrar las contrataciones que resultaren prioritarias en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, Inc. o), de la Ley VII - N° 11 -Ley de Contabilidad- y normas reglamentarias, para la adquisición de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de mitigación de los efectos de este fenómeno;

QUE, atento a los fundamentos expuestos, se considera conveniente la declaración del Estado de Emergencia ígnea por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE la Emergencia ígnea por el término de ciento Ochenta (180) días corridos, en todo el territorio de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Estado de Cambio Climático, Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, Instituto Misionero de Biodiversidad IMIBIO), Ministerio de

Coordinación General de Gabinete y Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, la adopción de medidas y acciones técnicas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos.-

ARTICULO 3°.- INSTRÚYESE a todas las demás dependencias de la Administración Pública a colaborar activamente con los organismos mencionados en el Artículo 2° del presente, en las acciones de mitigación.-

ARTICULO 4°.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. O), de la Ley VII - N° 11 -Ley de Contabilidad-, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretario de Coordinación de Gabinete, de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach - Kreimer

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2190

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00), según factura "B" N° 00042-00038975 en concepto de Pauta Publicitaria para la difusión de destinos turísticos provinciales en el suplemento de Turismo, durante el mes de Junio del corriente año, a favor del proveedor Primera Edición S.A. CUIT N° 30-68326032-7, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000) al proveedor Primera Edición S.A. CUIT N° 30-68326032-7 con domicilio fiscal en Av. Corrientes 2434 Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 723/21, con imputación a la partida: 14-01-0-7-504-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 2194

POSADAS, 19 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en carácter de Donación a favor de "MARANDU COMUNICACIONES S.E." los vehículos oficiales declarados en Condición de Rezago por Resolución N° 389/2021-Reg.MECYT, pertenecientes al Patrimonio de la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, detallados en Planilla Anexa y que forma parte del presente, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 104° punto 4) de la Ley de Contabilidad de la Provincia VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dependencia Patrimonial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a elaborar el Acta respectiva a fin de formalizar el acto administrativo mencionado en el Artículo precedente.-

PLANILLA ANEXA

Reng.	Inv. MECYT N°	Detalle
1	63.761	Vehículo Mc. RENAULT KANGOO PACK 1.6 1 PLC SEDAN 4 PTAS, Dominio GFV 438, Motor N° K4MJ730Q020212 - Chasis N° 8A1KC1T157L836494-Modelo 2007, Inventario N° 63.761-MECYT.
2	216.531	Vehículo Mc. RENAULT KANGOO AUTHENTIQUE PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P SEDAN 4 PTAS, Dominio JAR 241, Motor N° K4MJ730Q059123-Chasis N° 8A1KC1005BL518880, Modelo 2010, Inventario N° 216.531- MECYT.
3	140.319	Vehículo Mc. RENAULT KANGOO AUTHENTIQUE 1.6 DA AA CD 1P SEDAN 4 PTAS, Dominio LIQ 211, Motor N° K.4MJ730Q090490-Chasis N° 8A1KC1305CL243572, Modelo 2012, Inventario N° 140.319-MECYT.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 4198

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.021

VISTO: El Expediente N° 6220-22-2.021, caratulado: “R/ADHESIÓN PROVINCIAL AL SISTEMA DE GESTION DE LA ENAJENACIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES DENOMINADO .”VALE FEDERAL”, Registro de la Dirección de Farmacia, dependiente de la Subsecretaría de Apoyo y Logística de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 se propone la adhesión de la Provincia de Misiones a la Disposición N° 7353/2019, de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) que en fotocopia luce a fs. 2/5, por lo cual se establece normas destinadas a la implementación del Sistema Electrónico de gestión de formularios para la enajenación de Psicotrópicos y Estupefacientes denominado “Vale Federal” contemplando que la Provincia de Misiones, es parte del Programa de Cuidados Paliativos del Instituto Nacional de Cáncer ;

QUE, el acceso a dicha Base de Datos Central permitirá a este Ministerio un mejor control de los Medicamentos que se comercialicen, distribuyan o consuman en la Provincia, redundando de esta manera en beneficio de la población de Misiones;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: ADHERIR a la DISPOSICIÓN N° 7353/19 de la Administración Nacional de medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).-

ARTÍCULO N° 2: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y REMÍTASE copia a la (A.N.M.A.T.) CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

ALARCÓN

PS16452 V15543

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 007

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9910-419/2021, Reg. Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable – Iniciador: Departamento Fauna, Caratulado: “Proyecto de Resolución Veda Total Extraordinaria de Especies Ícticas en los Ríos Iguazú, Paraná y todos sus afluentes”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 17° de la Ley de Pesca N° XVI - 8 (Antes Decreto Ley N° 1040/78), establece en relación a los períodos de veda de las especies ícticas;

QUE, se entiende por veda de pesca al período de tiempo donde se restringe temporal o espacialmente la captura de peces;

QUE, El área técnica del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables entiende que resulta conveniente fijar el período de veda total para las actividades de Pesca Deportiva y Comercial en los Ríos Paraná e Iguazú y todos sus afluentes en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, considerándola una herramienta para el manejo precautorio y regular la presión sobre la fauna íctica, teniendo en cuenta la época reproductiva y la bajante extraordinaria de los caudales de nombrados ríos;

QUE, teniendo en cuenta los factores socio económicos de un sector de la población, especialmente la que habita en la zona de la ribera y la que se encuentra en estado de indigencia, se ha considerado la posibilidad de autorizar la pesca de subsistencia, entendiendo la misma como la practicada por el pescador desde la costa con líneas de mano, únicamente destinada a su consumo y el de su familia, no autorizándolo bajo ningún concepto a la comercialización del producto de dicha pesca;

QUE, es necesario el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- FÍJASE la Veda Total Extraordinaria para las especies icticas, tanto Deportiva como Comercial en los Ríos Paraná e Iguazú y todos sus afluentes en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, incluido el Paisaje Protegido Lago Urugua-í, que tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día miércoles 29 de Diciembre del 2021 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día lunes 31 de Enero del 2022.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE desde las 00:00 (cero) horas del día miércoles 29 de Diciembre del 2021 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día lunes 31 de Enero del 2022, la pesca de subsistencia, la que será entendida como la practicada por el pescador, desde la costa con línea de mano y permiso respectivo vigente, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto.-

ARTÍCULO 3º.- LOS pescadores y acopiadores inscriptos, que tengan en su poder pescados extraídos en tiempo y forma, deberán presentar Declaración Jurada de existencia, en las Delegaciones de este Ministerio y/o en el Departamento de Fauna ubicado en sede central hasta el día lunes 03 de Enero del 2022, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-

ARTICULO 4º.- EL incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI N° 8 (Antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS16460 V15543

RESOLUCIÓN N° 008

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 9900 – 01914/18- Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables-caratulado: “COOPERATIVA DE TRABAJO DE TURISMO MOCONÁ LTDA S/ SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de lo normado en el Art.17 de la Ley I - N° 70 y en el Art. 50 de la Ley XVI-N° 29, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es Autoridad de Aplicación y Órgano Ejecutor de la política provincial de áreas naturales protegidas, en el marco de los objetivos establecidos en el art. 4 de la última de las leyes citadas;

QUE, la Resolución N° 338 de este Ministerio de fecha 30 de agosto del 2021, en su art. 1º establece un cuadro tarifario para la prestación del Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá -perteneciente al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas- por la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada CUIT N° 30-71228960-7 Matrícula Nacional N° 40.703 y Matrícula Provincial N° 1.265; y, en su Art.3º, establece la revisión cuatrimestral de las tarifas fijadas en su art. 1º;

QUE, a fs. 127/128, la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada solicita la actualización de las tarifas establecidas en la Resolución N° 338/2021 ya mencionada, así como también solicita se tenga en cuenta la actualización pendiente del año 2020, suspendida por la pandemia declarada por el brote del virus Sars – Cov.2;

QUE, la Subsecretaría de Ecología y D. S. se expide a fs. 135, destacando en primer término la capacidad de carga del Área Natural Protegida, teniéndose en este sentido el incremento de la cantidad de visitantes los fines de semanas y feriados, siendo menester adecuar el régimen de tarifas a fin de morigerar la cantidad de visitantes;

QUE, en el mismo informe mencionado Ut-Supra, se tiene en cuenta a los fines de la actualización los índices de inflación medidos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), en base a lo cual sugiere un incremento en las tarifas de las excursiones náuticas;

QUE, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente dispositivo legal; no habiendo objeciones formales por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al Dictamen obrante en fs. que antecede;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO a partir de la presente la Resolución N° 338 de este Ministerio, recaída en fecha 30 de agosto del 2021.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE, a partir de la fecha de la presente, las siguientes tarifas para la prestación del Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá:

a) Tarifa General: DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.700.-);

b) Tarifa General con Bonificación a Nacionales: UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.900);

c) Tarifa General con Bonificación a Provinciales sábados, domingos y feriados nacionales: UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.400.-);

d) Tarifa General con Bonificación a Provinciales de lunes a viernes: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.250);

e) Tarifa General con Bonificación a Instituciones Educativas Misioneras de lunes a viernes: SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$625).-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE revisiones cuatrimestrales de las tarifas de Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá, en todas sus categorías. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a la Cooperativa solicitante, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Administrativa, y la División Recaudaciones. Cumplido. ARCHÍVESE.

KREIMER

PS16461 V15543

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 954.- POSADAS, 07 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 2162/2.021 FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN MISIONERA (FundEMI). Eldorado - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN MISIONERA (FundEMI). QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 32, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN MISIONERA(FundEMI)" con domicilio en Eldorado - Mnes., constituida el quedando registrada bajo el N° A- 5.094, folio 12/19, Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/08 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16436 V15543

DISPOSICIÓN N° 961.- POSADAS, 09 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1761/2.021 ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA. Pdas. - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 83, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA" (DELEGACIÓN MISIONES), entidad con personería jurídica y domicilio en la ciudad de Paraná y con domicilio especial en Rivadavia N° 807 de la ciudad de Oberá-Misiones quedando registrada bajo el N° A- 5.095, folio 30/33, Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16437 V15543

DISPOSICIÓN N° 972.- POSADAS, 20 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 912-2021 FUNDACIÓN A LOS PIES DEL MAESTRO. Pdas. - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad FUNDACIÓN A LOS PIES DEL MAESTRO. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 68, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN A LOS PIES DEL MAESTRO" con domicilio en Pdas.-Mnes., constituida el 13/05/2021 quedando registrada bajo el N° A- 5.096, folio 41/55 , Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 48/51 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16438 V15543

DISPOSICIÓN N° 975.- POSADAS, 17 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1689/2.021 ASOCIACIÓN CIVIL POSADAS SPORTING CLUB. Pdas. - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL POSADAS SPORTING CLUB. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 115, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL POSADAS SPORTING CLUB" con domicilio en Pdas.-Mnes., constituida el 05/03/2.021 quedando registrada bajo el N° A- 5.097, folio 56/74, Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 97/110 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16439 V15543

DISPOSICIÓN N° 976.- POSADAS, 17 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 2324/2.021 ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO GUARNICIÓN MILITAR APÓSTOLES. Apóstoles - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO GUARNICIÓN MILITAR APÓSTOLES. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 74, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO GUARNICIÓN MILITAR APÓSTOLES" con domicilio en Apóstoles-Mnes., constituida el 09/06/2021 quedando registrada bajo el N° A- 5.098, folio 75/84, Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/10 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16440 V15543

DISPOSICIÓN N° 977.- POSADAS, 17 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1199/2.021 ASOCIACIÓN CIVIL RESTAURANDOTE. A. del Valle - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL RESTAURANDOTE. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 83, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL RESTAURANDOTE" con domicilio en A. del Valle - Mnes., constituida el 04/06/2.021 quedando registrada bajo el N° A- 5.099, folio 85/94, Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 85/90 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16441 V15543

DISPOSICIÓN N° 978.- POSADAS, 17 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 2244/2.021 FUNDACIÓN MISIONERISMO, EMPRENDEDOR, PRODUCTIVO Y PRÓSPERO. Pdas - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad FUNDACIÓN MISIONERISMO, EMPRENDEDOR, PRODUCTIVO Y PRÓSPERO. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 27, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACION MISIONERISMO, EMPRENDEDOR, PRODUCTIVO Y PRÓSPERO ” con domicilio en Pdas.- Mnes., constituida el 01/10/2.021 quedando registrada bajo el N° A- 5.100, folio 95/103, Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/09 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.- PS16442 V15543

DISPOSICIÓN N° 981.- POSADAS, 20 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1426/2.021 ASOCIACIÓN CIVIL DESCENDIENTES HÚNGAROS DE MISIONES. Cnia. Corpus Christi - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL DESCENDIENTES HÚNGAROS DE MISIONES. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 184, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL DESCENDIENTES HÚNGAROS DE MISIONES” con domicilio en Cnia. Corpus Christi - Mnes., constituida el 14/04/2.021 quedando registrada bajo el N° A- 5.101, folio 111/127, Tomo XIII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 168/179 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.- PS16443 V15543

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 175

POSADAS, 06 de Diciembre de 2.021.-

VISTO el Expediente N° 3405-716/2021- caratulado “EMPRESA LUCAS (de VALDEZ JUAN) A/ CESIÓN DE LÍNEA A FAVOR DE EMPRESA KENIA S.A.”; y

CONSIDERANDO:

QUE la Empresa “LUCAS” de Juan Alberto Valdez- CUIT N° 24-27190021-6 solicita autorización para ceder los servicios otorgados en virtud de la Disposición N° 177/2019- LAS MINAS -SAN PEDRO y viceversa;

QUE, en efecto, resulta pertinente dejar sin efecto la Disposición N° 177/2019 y proceder al dictado del presente instrumento legal;

QUE, la Empresa “LUCAS” de Juan Alberto Valdez, continuará prestando servicios de transporte público de pasajeros en la línea denominada SAN PEDRO- FORTALEZA y viceversa, por lo que corresponde proceder a su autorización;

QUE, en consecuencia, de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 9° del Decreto N° 2915/57, Reglamentario de la Ley X N° 1 (antes Decreto N° 2554/57) del Digesto Jurídico, corresponde su autorización;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO los términos de la Disposición N° 177/2019 de esta Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Empresa “LUCAS” de Juan Alberto Valdez CUIT N° 24-27190021-6 a CEDER a la Empresa KENIA S.A.” CUIT N° 30-70734272-9 los servicios de transporte público de pasajeros entre: LAS

MINAS- SAN PEDRO y viceversa.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Empresa "LUCAS" de Juan Alberto Valdez CUIT N° 24-27190021-6 a continuar realizando los servicios de transporte público de pasajeros entre: SAN PEDRO -FORTALEZA y viceversa que se cumplirán de conformidad al Anexo I Cuadro de Horarios, que forman parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4°.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2022.-

ARTÍCULO 5°.- LA Empresa pondrá en conocimiento del público usuario, lo acordado por el Artículo 2° de la presente, mediante avisos colocados dentro de su parque móvil e instalaciones fijas, dando estricto cumplimiento al mismo.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

EXPTE. N° 3405-716/21- REG.SUB.T.P.A.y R..C.

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 175.-

POSADAS, 06 de Diciembre de 2.021.-

EMPRESA: "LUCAS" de JUAN ALBERTO VALDEZ

CUIT N° 24-27190021-6

LÍNEA: SAN PEDRO -FORTALEZA y viceversa.

MODALIDAD "COMÚN" - TODOS LOS DIAS.-

HORARIOS.-

SAN PEDRO FORTALEZA Y VICEVERSA:

SAN PEDRO SALE 05,55 HS. 11,00 HS. 17,00 HS. 21,00 HS.

PARAISO PASA 06,15 HS. 11,20 HS. 17,20 HS. 21,15 HS.

FLORIDA PASA 06,25 HS. 11,30 HS. 17,30 HS. 21,30 HS.

FORTALEZA LLEGA 06,45 HS. 11,50 HS. 17,50 HS.

FORTALEZA SALE 06,45 HS. 12,00 HS. 18,05 HS.

FLORIDA PASA 05,20 HS. 07,05 HS. 12,20 HS. 15,50HS. 18,25 HS.

PARAISO PASA 05,35 HS. 07,15 HS. 12,30 HS. 16,00 HS. 18,45 HS.

SAN PEDRO LLEGA 05,50 HS. 07,35 HS. 12,50 HS. 16,20 HS. 19,00 HS.

PS16455 V15543

DISPOSICIÓN N° 184

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.021.-

VISTO El Expediente N° 3405-1528/2015- Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado: "CÁMARA ELVIO HÉCTOR S/ SERVICIO DESDE SAN IGNACIO- COLONIA SANTO DOMINGO SAVIO y viceversa; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa CÁMARA ELVIO HÉCTOR, CUIT N° 20-20495970-7, ha solicitado autorización para cumplir en forma definitiva los servicios de transporte público de pasajeros entre SAN IGNACIO- COLONIA SANTO DOMINGO SAVIO y viceversa;

QUE, se ha realizado un estudio sobre las incidencias que se producirán en las trazas mencionadas con respecto a lo solicitado por la empresa, no superponiéndose con otras prestatarias por ser la única empresa que cubriría dicho tramo;

QUE, en consecuencia de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 9 del Decreto N° 2915/57, Reglamentario de la Ley X N° 1 (antes Decreto Ley N° 2554/57) del Digesto Jurídico, corresponde su autorización;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Empresa CÁMARA ELVIO HÉCTOR, CUIT N° 20-20495970-7, a cumplir

los servicios de transporte público de pasajeros entre SAN IGNACIO- COLONIA SANTO DOMINGO SAVIO y viceversa, que se cumplirá de conformidad al Anexo I Cuadro de Horarios que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2º.- LA Empresa pondrá en conocimiento del público usuario la autorización acordada por el Artículo 1º, mediante avisos colocados dentro de su parque móvil e instalaciones fijas.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

EXPTE. N° 3405-1528/2015-REG.SUB.T.P.A.y R.C.-

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 184.-

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.021.-

EMPRESA: "CÁMARA ELVIO HÉCTOR"

CUIT N° 20-20495970-7

LÍNEA: SAN IGNACIO- SANTO DOMINGO SAVIO y viceversa.

HORARIOS: TODOS LOS DIAS.-

MODALIDAD: "COMÚN"

SAN IGNACIO	SALE	05,30 HS.	11,30 HS.	17,00 HS.
MARTEN	PASA	05,35 HS.	11,40 HS.	17,10 HS.
A° CAZADOR	PASA	05,55 HS.	12,00 HS.	17,25 HS.
COL. PASTOREO	PASA	06,20 HS.	12,25 HS.	17,45 HS.
COLONIA SANTO DOMINGO SAVIO	LLEGA	06,40 HS.	12,40 HS.	18,00 HS.

COLONIA SANTO DOMINGO SAVIO	SALE	06,45 HS.	12,45 HS.	18,00 HS.
COL. PASTOREO	PASA	07,10 HS.	13,00 HS.	18,20 HS.
A° CAZADOR	PASA	07,30 HS.	13,20 HS.	18,45 HS.
MARTEN	PASA	07,50 HS.	13,40 HS.	19,00 HS.
SAN IGNACIO	LLEGA	08,00 HS.	13,50 HS.	19,10 HS.

PS16454 V15543

DISPOSICIÓN N° 185

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.021.-

VISTO el Expediente N° 3405-749/2021- Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado: "EMPRESA FRANCO VIAJES S/AUTORIZACIÓN LÍNEAS SAN ANTONIO- PARAJE PIRAY y viceversa, SAN ANTONIO- B. DE IRIGOYEN y viceversa, SAN ANTONIO- ESTERLINA y viceversa, SAN ANTONIO -PARAJE FORESTAL y viceversa"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa FRANCO VIEJES de Masoneves Silvana, CUIT N° 27-27434209-4, ha solicitado autorización para cumplir los servicios de transporte público de pasajeros entre SAN ANTONIO- PARAJE PIRAY y viceversa; SAN ANTONIO- B. DE IRIGOYEN y viceversa, SAN ANTONIO- ESTERLINA y viceversa, SAN ANTONIO -PARAJE

FORESTAL y viceversa”; y

QUE, se ha realizado un estudio sobre las incidencias que se producirán en las trazas mencionadas con respecto a lo solicitado por la empresa, no superponiéndose con otras prestatarias por ser la única empresa que cubriría dicho tramo; QUE, en consecuencia de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 9 del Decreto N° 2915/57, Reglamentario de la Ley X N° 1 (antes Decreto -Ley N° 2554/57) del Digesto Jurídico, corresponde su autorización; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Empresa FRANCO VIAJES de Masoneves Silvana, CUIT N° 27-27434209-4, a cumplir los servicios de transporte público de pasajeros entre SAN ANTONIO- PARAJE PIRAY y viceversa; SAN ANTONIO- B. DE IRIGOYEN y viceversa, SAN ANTONIO- ESTERLINA y viceversa, SAN ANTONIO -PARAJE FORESTAL y viceversa, que se cumplirá de conformidad a los Anexos I, II y III Cuadro de Horarios que forman parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- LA Empresa pondrá en conocimiento del público usuario la autorización acordada por el Artículo 1°, mediante avisos colocados dentro de su parque móvil e instalaciones fijas.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

EXPTE.N° 3405-749/2021-REG.SUB.T.P.A.y R.C.-

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 185

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.021.-

EMPRESA: “FRANCO VIAJES” de MASONEVES SILVANA.

CUIT N° 27-27434209-4

LÍNEA: SAN ANTONIO- PARAJE PIRAY y Viceversa.

H O R A R I O S: TODOS LOS DIAS.-

MODALIDAD: “COMÚN”

SAN ANTONIO	SALE	03,45 HS.	17,30 HS.
B. DE IRIGOYEN	PASA	04,20 HS.	18,15 HS.
PARAJE PIRAY	LLEGA	05,00 HS.	-

PARAJE PIRAY	SALE	05,05 HS.	-
B. DE IRIGOYEN	PASA	05,50 HS.	22,45 HS.
SAN ANTONIO	LLEGA	06,35 HS.	23,25 HS.

EXPTE.N° 3405-749/2021-REG.SUB.T.P.A.y R.C.-

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN N° 185

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.021.-

EMPRESA: “FRANCO VIAJES” de MASONEVES

SILVANA. CUIT N° 27-27434209-4

LÍNEA: SAN ANTONIO- ESTERLINA y Viceversa.

HORARIOS: TODOS LOS DIAS.-

MODALIDAD: “COMÚN”

SAN ANTONIO	SALE	07,45 HS.	11,45 HS.	12,00 HS.	12,45 HS.	16,45 HS.
VILLA UNIÓN	PASA	07,50 HS.	11,50 HS.	12,05 HS.	12,50 HS.	16,50 HS.
ESTERLINA	LLEGA	08,00 HS.	12,00 HS.	12,15 HS.	13,00 HS.	17,00 HS.

ESTERLINA	SALE	08,00 HS.	12,00 HS.	12,05 HS.	13,00 HS.	17,00 HS.
VILLA UNIÓN	PASA	08,05 HS.	12,05 HS.	12,20 HS.	13,05 HS.	17,05 HS.
SAN ANTONIO	LLEGA	08,20 HS.	12,20 HS.	12,35 HS.	13,20 HS.	17,20 HS.

EXPTE.N° 3405-749/2021-REG.SUB.T.P.A.y R.C.-
 ANEXO III A LA DISPOSICIÓN N° 185
 POSADAS, 22 de Diciembre de 2.021.-
 EMPRESA: "FRANCO VIAJES" de MASONEVES
 SILVANA. CUIT N° 27-27434209-4
 LÍNEA: SAN ANTONIO- PJE. FORESTAL y Viceversa.
 HORARIOS: TODOS LOS DIAS.-
 MODALIDAD: "COMÚN"

SAN ANTONIO	SALE	07,15 HS.	11,45 HS.	15,45 HS.	18,45 HS.
PJE. FORESTAL	LLEGA	07,30 HS.	12,00 HS.	16,00 HS.	19,00 HS.

PJE. FORESTAL	SALE	07,00 HS.	12,00 HS.	12,05 HS.	13,00 HS.
SAN ANTONIO	LLEGA	08,20 HS.	12,20 HS.	12,35 HS.	13,20 HS.

PS16453 V15543

DISPOSICIÓN N° 187

POSADAS, 27 de Diciembre de 2.021.-

VISTO el Expediente N° 3405-/2021 caratulado: "EMPRESA KENIA S.A." S/ AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DESDE LAS MINAS HASTA SAN PEDRO y viceversa; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa "KENIA S.A." CUIT N° 30-70734272-9, a fs. 1 del Expediente mencionado en el VISTO, solicita autorización para realizar los servicios de transporte público de pasajeros entre LAS MINAS -SAN PEDRO y viceversa, de modalidad común; los cuales fueron cedidos previamente en virtud de la Disposición N° 175/2021, de 06/12/2021; QUE, la Empresa "KENIA S.A.", cuenta con el parque móvil para cumplir los servicios mencionados en el considerando anterior;

QUE, en consecuencia, de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 9° del Decreto N° 2915/57, reglamentario de la Ley X N° 1 (antes Decreto N° 2554/57) del Digesto Jurídico, corresponde su autorización;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
 AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Empresa "KENIA S.A." CUIT N° 30-70734272-9 a realizar servicios de transporte público de pasajeros entre LAS MINAS -SAN PEDRO y viceversa, de modalidad común, que se cumplirán de conformidad al Anexo I Cuadro de Horarios, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2º.- LA Empresa pondrá en conocimiento del público usuario, la autorización acordada por el Artículo 1º de la presente Disposición, mediante avisos colocados dentro de su parque móvil e instalaciones fijas.-

ARTÍCULO 3º.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir del 1º de Enero del año 2022.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido ARCHÍVESE.-

KEGLER

EXPTE. N° 3405-21-REG.SUB.T.P.A. y R.C.-

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 187

EMPRESA: "KENIA S.A." CUIT N° 30-70734272-9

POSADAS, 27 de Diciembre de 2.021.-

SERVICIO: LAS MINAS- SAN PEDRO y viceversa.-

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DIAS.-

HORARIOS.-

LAS MINAS – SAN PEDRO Y VICEVERSA:

LAS MINAS	SALE	05,00 HS.	12,35 HS.-
ESTRELLAS	PASA	05,10 HS.	12,50 HS.
SAN JOSE OBRERO	PASA		05,18 HS.
ARROYO LISA	PASA	05,35 HS.	
SAN PEDRO	LLEGA	06,10 HS.	13,25 HS.-

SAN PEDRO	SALE	11,45 HS.	16,30 HS.
ARROYO LISA	PASA		16,55 HS.
SAN JOSE OBRERO	PASA	17,02 HS.	
ESTRELLAS	PASA	12,15 HS.	17,10 HS.
LAS MINAS	LLEGA	12,30 HS.	17,20 HS.

PS16456 V15543

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber

para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 2172/2.021 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.- S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”: Acta de Asamblea General Ordinaria de Fecha 09 de Noviembre de 2.015, reunidos los accionistas de la firma “Nuestra Señora del Rosario S.A.” resuelven designar por unanimidad como presidente del Directorio al Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI: 22.273.564, como Vicepresidente del Directorio la Sra. JUANA IRMA ROTELA DNI: 4.249.401, y como Directora a la Sra. LORENZA LEIVA DE ZBIKOSKI DNI: 18.676.545 y resuelven designar por unanimidad a GUILLERMO MACÍAS DNI: 11.820.758, LUIS ALBERTO ROJAS DNI: 22.855.938, MARÍA SILVIA DEFRANCE DNI 20.899.191 en carácter de miembros titulares de la comisión Fiscalizadora y a MAURICIO OMAR FERRARI DNI: 20.338.981, MARÍA ALEJANDRA BOTIUK DNI: 21.723.655 y ROQUE ALFREDO GUERRERO DNI 6.145.544 en carácter de miembros suplentes de la comisión fiscalizadora, todos ellos con mandato por tres años. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 27 de Diciembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114468 \$660,00 V15543

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 2171/2.021 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.-S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”: Acta de Asamblea General Ordinaria de Fecha 10 de Noviembre de 2.017, reunidos los accionistas de la firma “Nuestra Señora del Rosario S.A.” resuelven designar por unanimidad como presidente del Directorio al Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI: 22.273.564, como Vicepresidente del Directorio la Sra. JUANA IRMA ROTELA DNI 4.249.401, y como Directora a la Sra. MARÍA LAURA CLARO DNI: 23.349.880 y resuelven designar por unanimidad a GUILLERMO MACÍAS DNI: 11.820.758, LUIS ALBERTO ROJAS DNI 22.855.938, MARÍA SILVIA DEFRANCE DNI 20.899.191 en carácter de miembros titulares de la comisión Fiscalizadora y a MAURICIO OMAR FERRARI DNI: 20.338.981, MARÍA ALEJANDRA BOTIUK DNI: 21.723.655 y ROQUE ALFREDO GUERRERO DNI 6.145.544 en carácter de miembros suplentes de la comisión fiscalizadora, todos ellos con mandato por tres años. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 27 de Diciembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP114469 \$660,00 V15543

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la citación de la ciudadana ARRÚA RAMONA, con último domicilio en Barrio Obrero, calle Los Naranjales S/N, de la Localidad de Gral. Comandante Andresito, Provincia de Mnes. de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá

comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa “EXPTE. N° 47800/2.020 - LAMARQUE JUAN CARLOS Y MELO ELVIRA ANALÍA S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE DOS O MÁS PERSONAS Y LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR - STELTER GUILLERMO JAVIER (ME-

NOR PUNIBLE) S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE DOS O MÁS PERSONAS (Art. 156 del C.P.P.). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18653 E15540 V15544

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta ciudad... "EXPTE. 1145/2.014 CÁSERES ROQUE ALBERTO S/ HURTO" Pdas., Mnes. 17 de Diciembre de 2017. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 52 del C.P.P), en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado CASERES ROQUE ALBERTO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Cedtes del C.P.P). 2) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA del causante ROQUE ALBERTO CÁSERES, D.N.I. 29.281.630, argentino, nacido en Posadas - Misiones, el 30/05/1.982, esta civil soltero, ocupación albañil, con estudios secundario incompleto, sabe leer y escribir, domiciliado en Calle Bolívar N° 355 de la localidad de san Ignacio - Misiones, Hijo de RAMÓN TAVAREZ (F) y de RAMONA PILAR CÁCERES (V), fue procesado anteriormente por el delito de Hurto, no posee enfermedades graves ni infecto contagiosa. 3) LÍBRESE oficio al Director de Migraciones, delegación Posadas, a fin de hacerle saber que se ha ordenado dejar sin efecto la DETENCIÓN del imputado ROQUE ALBERTO CASERES, D.N.I. 29.281.630, y a efectos que quiera tener a bien por donde corresponda facilitar la misma, dando aviso a la fuerza pública que co-actúe con la Dirección a su digno cargo en el acceso Internacional en que esta se haga presente y en el momento oportuno, comunicado, debiendo ser informado que la misma obedece al delito de HURTO, Art. 162 del C.P. 4) Oficiese al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a efectos de comunicar de lo dispuesto precedentemente y Dirección General de Judiciales de la Policía de la Provincia de Misiones. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18654 E15540 V15544

EDICTOS: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Posadas (Mnes.), a cargo del Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735. 2do. piso, de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ROMERO NELLY ROGELIA, D.N.I. N° 4.187.019, para que comparezcan en autos caratu-

lados "ROMERO NELLY ROGELIA S/ SUCESORIO EXPTE. N° 80323/2021". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 14 de Diciembre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP114443 \$810,00 E15541 V15543

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1.735 – 2do. Piso a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial N° 3, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la Sra. ESTELA ISABEL MAURI DNI N° 5.778.549 a comparecer en autos "EXPTE. N° 131381/2.021 – ESTELA ISABEL MAURI S/ SUCESORIO". Publíquese durante tres (3) días. Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP114453 \$990,00 E15541 V15543

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina Nro. 1.735, Segundo Piso, de esta ciudad de Posadas, en autos caratulados "EXPTE. 129704/2021 CERDAN DEMETRIO S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "132373/2017 - KOZAK ALEJANDRA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DEMETRIO CERDAN, D.N.I. Nro. 93.725.428, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP114455 \$810,00 E15541 V15543

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 109770/2.021 DUARTE BLACIA ANTONIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DUARTE BLACIA ANTONIA D.N.I. N° 12.852.790 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 14 de Diciembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP114456 \$810,00 E15541 V15543

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N° Barrio Cristo Resucitado de a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. SOTELO ROQUE MOISES D.N.I. 11.811.659, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 92856/2.021 SOTELO ROQUE MOISES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días, San Pedro, Misiones, 23 Diciembre de 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP114461 \$900,00 E15542 V15544

EDICTO: Juzgado de Familia, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, sito en Barreyro 1.012 1° Piso, Oberá Misiones, EMPLAZA por cinco días a GISEL JAQUELINE CAPITAN, DNI 36.473.184 comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos “EXPTE. N° 21345/2.019 MAIDANA RUBÉN OSCAR C/ CAPITAN GISEL JAQUELINE S/ DIVORCIO UNILATERAL”, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 147 y 344 Ley XII – 27 D.J.M.). Publíquese por dos días. Oberá, Misiones, 22 de Diciembre de 2.021. Vanessa González Puczko. Secretaria.-

PP114462 \$480,00 E15542 V15543

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Posadas, Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735 P.B., a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabaria De Menéndez, CITA a herederos y acreedores de OLMO MARCELO ARMANDO D.N.I. N° 17.525.833, por el término de treinta días en los autos: “EXPTE. N° 125659/2.019 OLMO MARCELO ARMANDO S/SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, Mnes. 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP114464 \$720,00 E15542 V15544

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de PEDRO VIERA C.I.P. Mnes. N° 233.186, y WENCESLADA PEREYRA L.C. N° 6.830.358, a que comparezcan estar a derecho en el “EXPTE. N° 130338/2.020 VIERA PEDRO Y PEREYRA WENCES-

LADA S/ SUCESORIO” dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por tres (3) días en un diario local y por tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP114466 \$900,00 E15542 V15544

EDICTO: MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN.- RESOLUCIÓN N° 213.- POSADAS, 27 de Diciembre de 2.021.- VISTO: El Expediente N° 7000-731/21 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN VEGETAL A/INFORMA SOBRE LAS REUNIONES CON REPRESENTANTES DE LA CO.PRO.TÉ (COMISIÓN PCIAL. DEL TÉ) AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DE PRECIO BROTE DE TÉ; y CONSIDERANDO: QUE, la Ley VIII - N° 17 (Antes Ley N° 2413) y el Decreto Reglamentario N° 66/1987, establece que el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones es la Autoridad de Aplicación de la presente; QUE, la Comisión Provincial del Té (CO. PRO.TÉ), en el acta de fecha 30 de Agosto del corriente año, concertó la fecha de inicio y finalización de la zafra, el “precio garantía” del brote de té puesto en secadero y el “precio garantía” del té elaborado no tipificado (té en rama) puesto en secadero - Art. 6° Inc. n) de la Ley VIII - N° 17; QUE, por Resolución Ministerial N° 142 de fecha 10 de Septiembre de 2.021 se estableció la fecha de inicio y de finalización de la zafra, el “precio garantía” del brote de té puesto en secadero, el “precio garantía” para el té elaborado no tipificado (té en rama) puesto en secadero, así como el procedimiento de ajuste de los mismos a lo largo de la campaña; QUE, los informes meteorológicos a escala provincial y regional, aportados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con información de sus redes de estaciones, demuestran que la zona teafera se encuentra con un déficit hídrico entre 547 mm y 596,1mm. QUE, se ha realizado un relevamiento sobre los costos directos de producción agrícola observándose un incremento del 14.34%, para el sector teafero; QUE, hubo un incremento del tipo de cambio exportador, en un 4,5% desde el mes de agosto a la fecha, que se traduce en una mejora para el sector; QUE, se considera necesario actualizar el precio referido en el ARTÍCULO 2° de la Resolución Ministerial N° 142/21 en virtud de existir variantes en los costos de producción agrícola e industrial, tipo de cambio, posibilidad de financiamiento y la situación de déficit hídrico de la zona teafera; QUE, la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular; QUE, en consecuencia, teniendo en cuenta todo lo expresado precedentemente corres-

ponde el dictado del presente dispositivo; POR ELLO: EL SR. MINISTRO SECRETARIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- FÍJASE el “precio garantía” del brote de Té puesto en secadero, en la suma de PESOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 10,10) por kilogramo de hoja, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 6° Inc. n) de la Ley VIII - N° 17. ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el artículo 1° se abonará desde el día 1° de Enero del año 2.022. ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el artículo 1° podrá ser actualizado de considerarse necesario en virtud de existir variantes en los costos de producción agrícola e industrial, precios internacionales y tipo de cambio, situación del mercado interno y externo posibilidad de financiamiento, situación de emergencia agropecuaria, precio promedio de exportación y toda otra pauta que surja a tal efecto. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Publíquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Desarrollo y Producción Vegetal, Dirección General de Yerba Mate y Té, posteriormente, remítase copia a la Comisión Provincial del Té (CO.PRO.TÉ). Cumplido, ARCHÍVESE.- Lic. Sebastián Oriozabala. Ministro Secretario.-
SC18659 E15543 V15544

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735 primer piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a la Sra. FALCÓN MARGARITA DNI N° 10.955.525 para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 2690/2.014 LETRA “Y” S/ DIVORCIO VINCULAR ART. 214. INC. 2DO. COD. CIVIL”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 146 y 147 del C.P.C.y C. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 2.021. Lucila Rodríguez Midón. Secretaria.-

PP114470 \$720,00 E15543 V15544

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori; sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de IZA NORA MERCEDES DNI N° 13.146.880; bajo apercibimiento de Ley; “EXPTE. N° 123282/2.021 IZA NORMA MERCEDES S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en un dia-

rio local y tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 23 de Diciembre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP114472 \$810,00 E15543 V15545

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, en autos “EXPTE. N° 103372/2.021 MAIDANA MARÍA DEL TRANSITO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante MAIDANA MARÍA DEL TRANSITO D.N.I. N° 4.943.964, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a la causa a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por un (1) día en diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP114476 \$300,00 V15543

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL SANTA CATALINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Santa Catalina Personería Jurídica A-1412, LLAMA a Asamblea General Extraordinaria para el día 16/01/2.022 a las 18:00 horas en Avda. Alem y Calle 63, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobar el Inventario General de Bienes, de los últimos 10 años, siendo que en la Asamblea anterior por error involuntario se consignó la documentación incorrecta.

2) Establecer como domicilio legal y fiscal de la Asociación Civil Santa Catalina en Calle 63 N° 1.617.-

MIRTA GLADYS ADORNO. Presidente.-

PP114457 \$540,00 E15542 V15543

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA MASTERS DE ATLETISMO MARIO MIGUEL METRAILLER (AMMA) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

Asociación Civil Misionera Masters de Atletismo Mario Miguel Metrailler (AMMA), Personería Jurídica A-5036, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse

el día 10 del mes de Enero, del año 2.022, a las 21 horas en calle Facundo Quiroga 6342 de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Cambio de domicilio de la entidad.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 y de 16 a 18 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

MARCELO OSCAR BUJAKIEWICZ. Presidente.-

PP114471 \$720,00 E15543 V15544

SAN FRANCISCO S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores accionistas de San Francisco S.A, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Diciembre, a las 11 horas en primera convocatoria, en Córdoba 1.393, edificio San Francisco, Planta baja, de Posadas Misiones, y para las 12 horas del mismo día y el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.

2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 -Inc.- de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 47, finalizado el 31 de Mayo de 2.021 y de distribución de excedentes del ejercicio.

3. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 238, 239 y 243 de la Ley 19550. Posadas Misiones, 27 de Diciembre de 2.021.-

Dr. CARLOS INSAURRALDE. Director.-

PP114473 \$900,00 E15543 V15544

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR

ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Biblioteca Popular Antonio Ruiz de Mon-

toya, Personería Jurídica A-1489, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 del mes de Enero del año 2.022, a las 09 horas en calle Lentini Fraga y Estrada, de la localidad de Garuhapé, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la declaración jurada e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30/06/2.020 y 30/06/2.021.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 hs. a 12 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en asamblea.-

CRISTIAN GUSTAVO. Presidente.-

PP114474 \$960,00 E15543 V15544

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR

ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Biblioteca Popular Antonio Ruiz de Montoya Personería Jurídica A-1489, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de reforma del estatuto a celebrarse el día 07 del mes de Enero, del año 2.022, a las 19:30 horas en calle Lentini Fraga y Estrada, de la localidad de Garuhapé, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

2) Puesta a consideración la reforma de los artículos N° 1 (cambio de denominación) y artículo 25 del Estatuto.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 hs. a 12 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en asamblea.-

RODHE CRISTIAN GUSTAVO. Presidente.-

PP114475 \$780,00 E15543 V15544

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACIÓN

Secretaría de Haciendas, Finanzas, Obras y Servicios Públicos

I.PRO.D.HA.

LICITACIONES PÚBLICAS

N° Lic	OBRA	Precio Oficial	Plazo de Obra	Valor de Pliego
56/2021	28 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.1 –	163.645.630,29	12 meses	81.800,00
57/2021	12 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.2 - Pdas. – Mnes.	70.133.841,55	12 meses	35.100,00
58/2021	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.3 - Pdas. – Mnes.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
59/2021	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.4 - Pdas. – Mnes.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
60/2021	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.5 - Pdas. – Mnes.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
61/2021	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.6 - Pdas. – Mnes.	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
62/2021	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.7 - Posadas - Misiones	140.267.683,11	12 meses	70.100,00
63/2021	12 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B.8 - Posadas - Misiones	70.133.841,55	12 meses	35.100,00
64/2021	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.D.8 - Posadas - Misiones	186.839.652,51	12 meses	93.400,00
65/2021	28 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.D.9 - Posadas - Misiones	163.484.695,95	12 meses	81.700,00
66/2021	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.D.10 - Posadas - Misiones	186.839.652,51	12 meses	93.400,00
67/2021	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.11 - Posadas - Misiones	151.807.217,67	12 meses	75.900,00
68/2021	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.12 - Posadas - Misiones	186.839.652,51	12 meses	93.400,00
69/2021	48 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.13 - Posadas - Misiones	280.259.478,77	12 meses	140.100,00
70/2021	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.14 - Posadas - Misiones	175.162.174,23	12 meses	87.600,00
71/2021	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.15 - Posadas - Misiones	151.807.217,67	12 meses	75.900,00
72/2021	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.E.16 - Pdas. – Mnes.	186.839.652,51	12 meses	93.400,00

73/2021	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.15 - Pdas. – Mnes.	151.807.217,67	12 meses	75.900,00
74/2021	40 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.16 - Pdas. – Mnes.	233.549.565,64	12 meses	116.800,00
75/2021	16 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.17 - Pdas. – Mnes.	93.419.826,26	12 meses	46.700,00
76/2021	49 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.18 - Pdas. – Mnes.	286.098.217,91	12 meses	143.000,00
77/2021	22 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.19 - Pdas. – Mnes.	128.452.261,10	12 meses	64.200,00
78/2021	22 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.7 - Posadas - Misiones	128.452.261,10	12 meses	64.200,00
79/2021	19 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.8 - Posadas - Misiones	110.936.043,68	12 meses	55.500,00
80/2021	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.9 - Posadas - Misiones	175.162.174,23	12 meses	87.600,00
81/2021	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.10 - Pdas. – Mnes.	175.162.174,23	12 meses	87.600,00
82/2021	45 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.1 - Posadas - Misiones	263.043.122,19	12 meses	131.500,00
83/2021	46 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.2 - Posadas - Misiones	268.888.524,90	12 meses	134.400,00
84/2021	30 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.3 - Posadas - Misiones	175.362.081,46	12 meses	87.700,00
85/2021	62 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.4 - Posadas - Misiones	362.414.968,35	12 meses	181.200,00
86/2021	42 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.5 - Posadas - Misiones	245.506.914,04	12 meses	122.800,00
87/2021	18 Viviendas Misioneras de Madera 2021 - Sector 3.H.6 - Posadas - Misiones	105.217.248,88	12 meses	52.600,00
88/2021	20 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Aristóbulo del Valle - Mines	116.889.735,92	12 meses	58.400,00
89/2021	58 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Leandro N. Alem - Mones	338.980.234,18	12 meses	169.500,00
90/2021	31 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Leandro N. Alem - Mones	181.179.090,68	12 meses	90.600,00
91/2021	29 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3 - Leandro N. Alem-Mnes	169.490.117,09	12 meses	84.700,00
92/2021	22 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 4 - Leandro N. Alem-Mnes	128.578.709,52	12 meses	64.300,00
93/2021	45 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Oberá - Misiones	263.001.905,83	12 meses	131.500,00
94/2021	31 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Oberá - Misiones	181.179.090,68	12 meses	90.600,00

95/2021	27 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3 - Oberá - Misiones	157.801.143,50	12 meses	78.900,00
96/2021	27 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 4 - Oberá - Misiones	157.801.143,50	12 meses	78.900,00
97/2021	26 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 5 - Oberá - Misiones	151.956.656,70	12 meses	76.000,00
98/2021	55 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Oberá 1 - Misiones	321.446.773,79	12 meses	160.700,00
99/2021	33 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Oberá 1 - Misiones	192.868.064,27	12 meses	96.400,00
100/2021	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3 - Oberá 1 - Misiones	175.334.603,89	12 meses	87.700,00
101/2021	42 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 1 - Apóstoles - Misiones	226.467.264,44	12 meses	113.200,00
102/2021	18 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2 - Apóstoles - Misiones	97.057.399,05	12 meses	48.500,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas I.PRO.D.HA., Av. Roque Perez N° 1.743, para las Licitaciones del Presente Llamado, hasta las 9.00 horas del día 21 de Enero de 2022.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 21 de Enero de 2.022 – 9.10 horas.

LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fé N° 1.758 – 2° piso – Posadas – Mnes

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la recepción de ofertas.

PP114499 A Pagar \$12.480,00 E15543 V15546